



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

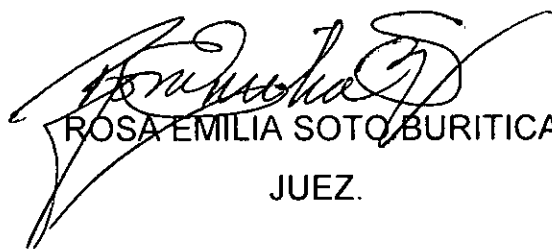
27

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós.

2022-00345

Agréguese al proceso la respuesta enviada por la Superintendencia de Notaria y Registro de embargo no registrado, para conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

Eliminar

Archivar

Informar

Responder

Responder a todos

Reenviar

3

EMBARGOS RADICADOS SNR RAD. 2022-345

Categoría amar... X

Juan Jose Gallo Sanchez <juan.gallo@superi

Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín

Mié 26/10/2022 8:00 AM

2022-74432.pdf

336 KB

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Responder

Reenviar

FAMILIA

27 OCT 2022

CIA

FOR: Diana Romero

GTA

Medellín, 24 de Octubre de 2022

Fecha 25/10/2022 7:28:01 a. m.

Folios 1

Anexos 6



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

001S2022EE04835
Origen JUAN JOSE GALLO SANCHEZ [USUARIO]
Destino OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE MEDELLIN
Asunto R121898 T2022-74432

Doctor(a)
MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE MEDELLIN
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: Relación Nro. 121898

Remito a Usted(es), el(los) siguiente(s) embargo(s) NO registrados(s):

DOCUMENTO	CERTIFICADOS	DEP. Y PARTES DEL PROCESO	Fls.
2022-74432	2022-431005	Oficio: 486 RAD. 2022-345 De. YOLIMA MARIA MEDINA MARIN Contra: LUIS CARLOS CANO CHAVERRA	6

Atentamente,

JUAN JOSE GALLO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Circulo Medellin Zona Sur
Carrera 52 No. 42-75 -PBX(4) 385 10 00
E-mail: ofiregimedellinsur@supemotariado.gov.co
NIT. 899999007-0



Fecha 25/10/2022 7:28:01 a. m.
Folios 1 Anexos 6
001S2022EE04835
Origen JUAN JOSE GALLO SANCHEZ (USUARIO)
Destino OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE MEDELLIN
Asunto R121898 T2022-74432

GTA

Medellin, 24 de Octubre de 2022

Doctor(a)
MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE MEDELLIN
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: Relación Nro. 121898

Remito a Usted(es), el(los) siguiente(s) embargo(s) NO registrados(s):

DOCUMENTO	CERTIFICADOS	DEP. Y PARTES DEL PROCESO	Fls.
2022-74432	2022-431005	Oficio: 486 RAD. 2022-345 De. YOLIMA MARIA MEDINA MARIN Contra: LUIS CARLOS CANO CHAVERRA	6

Atentamente,

JUAN JOSE GALLO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Circulo Medellin Zona Sur
Carrera 52 No. 42-75 -PBX(4) 385 10 00
E-mail: ofiregismedellinsur@supernotariado.gov.co
NIT. 899999007-0

1008020179

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO65
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Octubre de 2022 a las 11:59:10 a.m.
No. RADICACION: 2022-74432

NOMBRE SOLICITANTE: YOLIMA MARIA MEDINA MARIN C.C.43.554.248
OFICIO No.: 486 del 29-08-2022 JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD de MEDELLIN
MATRICULAS 1076456 MEDELLIN 3014011813

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	21,800	400
			=====	=====
			21,800	400

Total a Pagar: \$ 22,200

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO
BCO: 07, DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION
O PIN: VLR:22200

22

V. 9.50.330738 EMI-10



OCT 10 2022 12:04:05 REMES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL ORIP MEDELLIN S
CRA 52 42-75 SECTOR L
C. UNICO: 3007011811 TER: JAR27734

RECIBO: 026245 RRN: 038624
APRO: 178442

RECAUDO
CONVENIO: 42926
SNR MEDELLIN SUR DER
REF: 00000000000001181174432

VALOR \$ 22.200

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

1008020180

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO65

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Octubre de 2022 a las 11:59:12 a.m.

No. RADICACION: 2022-431005

MATRICULA: 001-1076456

NOMBRE SOLICITANTE: YOLIMA MARIA MEDINA MARIN C.C.43.554.248

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$18000

ASOCIADO AL TURNO No: 2022-74432

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

O PIN:

VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OCT 10 2022 12:04:53 REDES 9.50
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL ORIP MEDELLIN S
CRA 52 42-75 SECTOR L
C. UNICO: 3007011811 TER: JAR22734 RFE: 038626
RECIBO: 026247 APRC: 673879

RECAUDO
CONVENIO: 42926
SAR MEDELLIN SUR DER
REF: 00000000000011811431005
VALOR \$ 16.000

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



El documento OFICIO No. 486 del 29-08-2022 de JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2022-74432 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 001-1076456

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).

CONSTITUIDO POR ESC. 1643 DE 30-06-2011 NOT. 2 MEDELLIN, ANOT. 7. ART. 3 LITERAL A, ART. 31 LLE Y 1579 DE 2012

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NULVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDELLIN, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAR ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD88

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLIN ZONA SUR
NOTA DEVOLUTIVA



Validar documento de

Página 2

Impresa el 12 de Octubre de 2022 a las 01:04:23 PM

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 486 del 29-08-2022 de JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD Radicacion : 2022-74432

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Carrera 52 N 42-73, oficina 308, La Alpujarra. Teléfono 262 10 72

OFICIO NRO. 486 / RADICADO No. 2022-345

Medellín, 29 de Agosto de 2022

Sr
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Medellín Antioquia

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha proferido dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurado por la señora YOLIMA MARIA MEDINA MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.554.248, en contra del señor **LUIS CARLOS CANO CHAVERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.680.851, se decretó **EL EMBARGO** del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1076456.

Le ruego, enviarnos certificación al respecto.

ATENTAMENTE,


MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.
SRIA

25

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 N 42-73 oficina 308, La Alpujarra Teléfono 262 10 72

OFICIO NRO. 486 / RADICADO No. 2022-345

Medellín 29 de Agosto de 2022

Se

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA SUR

Medellín Antioquia

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha proferido dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurado por la señora YOLIMA MARIA MEDINA MARIN identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.554.248 en contra del señor LUIS CARLOS CANO CHAVERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.680.651 se decretó **EL EMBARGO** del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1076456

En luego, enviarnos certificación al respecto.

ATENTAMENTE


MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SRIA



El documento OFICIO No. 486 del 29-08-2022 de JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2022-74432 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 001-1076456

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 2° DE LA LEY 70 DE 1931).

CONSTITUIDO POR ESC. 1643 DE 30-06-2011 NOT. 2 MEDELLIN, ANOT. 7. ART. 3 LITERAL A, ART. 31 LEY 1579 DE 2012

UNA VLZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NULVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDELLIN, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCÉPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD88

El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO

26



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLIN ZONA SUR
NOTA DEVOLUTIVA



Página 2

Impresa el 12 de Octubre de 2022 a las 01:04:23 PM

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 486 del 29-08-2022 de JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD Radicacion : 2022-74432

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO